

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0270 ) DE 21 MAYO 2025

*"Por la cual se acepta (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

Y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 0121 del 11 de abril del 2024, mediante el cual se asignaron subsidios familiares de vivienda rurales, entre otros a los hogares que se relaciona en la parte resolutoria del presente acto.

Que con posterior asignación el hogar presento renuncia voluntaria suscrita por todos los miembros mayores de edad ante FONVIVIENDA, correo electrónico del 01 de abril de 2025.

Que el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del MVCT, establece:

*"(...) **Artículo 11º.** Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:*

**"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL.** El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en

*"Por la cual se acepta (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos"*

*cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

*En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación (...)"*

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo presento comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por FONVIVIENDA en el marco del programa "en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos", por cuanto no harán uso del mismo, y se encuentran dentro de los presupuestos y condiciones del artículo 11 de la Resolución No. 725 de 2023 del MVCT.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos", con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

CONSECUTIVO	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVR	RADICADO O MEDIO RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
202234	0121	11/04/2024	1148211536	ROSA ELVIA	CHOCUE CHOCUE	\$ 117.000.000	Correo electrónico	24/04/2025

**ARTÍCULO 2º.** - Modificar parcialmente la Resolución Número 0121 del 11 de abril del 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, los demás acápite y apartes de las antes reseñadas no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO 3º** - Notifíquese al hogar antes señalado a través de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN en virtud del convenio suscrito con FONVIVIENDA el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Resolución No. 0270 del 21 MAYO 2025

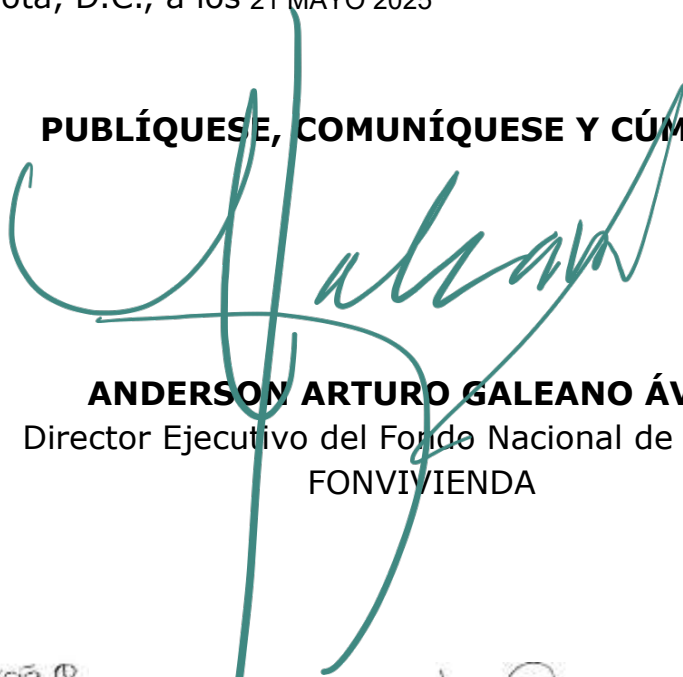
*"Por la cual se acepta (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos"*

**Artículo 4º.** La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

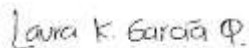
**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 MAYO 2025


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA



**Laura Katerin García Quintero**  
Contratista CTO 074 - 2025  
SSEVR



**Laura Marcela Sanguino Gutiérrez**  
Subdirectora SSEVR  
SSEVR



**Andrei Suárez**  
Contratista CTO 727 - 2025  
SSEVR



**Angélica Viviana Acero Rubio**  
Funcionaria  
SSEVR



**María Camila Ramos**  
Contratista CTO 764 - 2025  
SSEVR



**Jorge Álvarez**  
CPS-532-2025-DIVIS-FNV